



Resolución de Decanato **532 / 2026 - TAR -UNSa**

Rechaza la presentación realizada por los postulantes Alejandrina GARCIA, Emanuel FERNÁNDEZ, Viviana ORTÍZ y Gonzalo SÁNCHEZ LENZ contra el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Director Administrativo Académico, Categoría 2, de la Dirección de Docencia y Alumnos, perteneciente al agrupamiento Administrativo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal - Expte. N° 20.201/21



Salta,

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al concurso cerrado general de antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Director Administrativo Académico, Categoría 2, de la Dirección de Docencia y Alumnos, perteneciente al agrupamiento Administrativo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, convocado mediante RD 61/2025-TAR-UNSa, RD 174/2025-TAR-UNSa, RD 173/2026-TAR-UNSa y RD 200/2026-TAR-UNSa; y

CONSIDERANDO

Que mediante RD 300/2026-TAR-UNSa se suspendió el mencionado concurso motivo de las presentaciones realizadas por los postulantes Aquiles MOREIRA, Alejandrina GARCIA, Emanuel FERNÁNDEZ, Viviana ORTÍZ y Gonzalo SÁNCHEZ LENZ.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 24.001 de fecha 4 de agosto de 2026, en el cual expresa textualmente lo siguiente:

"I.- Se remite el presente expediente a este Servicio Jurídico mediante v. providencia (fs. 412 vuelta), para dictamen conforme su estado. Se procede a su examen..."

...IV.- Con respecto a la presentación recursiva de fs. 390/391, recepcionada el 21/04/26 por la FRMT según cargo, está suscripta por Alejandrina GARCÍA, Emanuel F. FERNÁNDEZ, Angélica ORTIZ y Gonzalo SÁNCHEZ LENZ, invocando su carácter de agentes administrativos (según sellos impresos) de esta Unidad Académica.

Plantean la reconsideración de la Res. D 173/26 y modificatoria Res. D 200/26, mediante las cuales se dispuso la continuidad del presente concurso. Aducen, como fundamento, que el cambio de estatus de Sede Regional a Facultad (FRMT) implicó un cambio en las condiciones organizativas en las que debería desarrollarse el presente concurso (no indican a qué condiciones se refieren), por lo que consideran, en síntesis, que corresponde una nueva convocatoria a concurso cerrado interno.)Se remite a su lectura completa brevitatis causae).

Sobre el particular, cabe decir que más allá que los presentantes no acreditan aspectos formales (legitimación) para recurrir los actos administrativos mencionados, lo que sería suficiente para su desestimación, resulta oportuno señalar que los mismos gozan de presunción de legitimidad y ejecutividad (conforme art. 12 de la LNPA 19.549), que impide su suspensión por la mera interposición de recurso en su contra, produciendo efectos jurídicos directos e inmediatos.

Asimismo, en cuanto al fondo del planteo, esta Asesoría Jurídica estima que el cambio de estatus jurídico de la Sede a Facultad decidida por la Asamblea Universitaria, no importa modificación de condiciones de la organización en tanto hay continuidad institucional, implicando la reforma tan solo una modificación de competencias. Por lo demás, rige el principio de que no hay nulidad misma.

Por las razones expuestas, se aconseja el rechazo de la presentación de fs. 390/391, por orfandad de fundamentos fácticos y jurídicos, correspondiendo que la autoridad competente emita resolución al respecto, si compartiera el presente.

Dicha resolución deberá ser notificada fehacientemente a los interesados, agregándose su constancia en este expediente.

Fecho lo anterior, corresponde continuar con el procedimiento según su estado, teniendo presente que se encuentra suspendido por Res. D 300/26 (fs. 396)."



Resolución de Decanato 532 / 2026 - TAR -UNSa

Rechaza la presentación realizada por los postulantes Alejandrina GARCIA, Emanuel FERNÁNDEZ, Viviana ORTÍZ y Gonzalo SÁNCHEZ LENZ contra el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Director Administrativo Académico, Categoría 2, de la Dirección de Docencia y Alumnos, perteneciente al agrupamiento Administrativo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal - Expte. N° 20.201/21



Salta,

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Dictamen N° 24.001 y compartiendo lo dictaminado, corresponde emitir resolución rechazando la presentación realizada.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la presentación realizada por los postulantes Alejandrina GARCIA, Emanuel FERNÁNDEZ, Viviana ORTÍZ y Gonzalo SÁNCHEZ LENZ, por lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a los postulantes, miembros del Jurado y Veedores, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Docencia y Alumnos, a la Dirección Contable y Patrimonial, al Departamento de Personal y a Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y a la A.P.U.N.Sa., a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián E. Ortega
SECRETARIO ACADEMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa.